

Acuerdo de Paz sobre Fortalecimiento del Poder Civil y función del Ejército en una Sociedad Democrática, ¿se ha cumplido?

Alfonso Bauer Paiz

Me propongo escribir sobre este importante tema para el pueblo de Guatemala. A casi ocho años de haber sido suscrito el mencionado Acuerdo de Paz por el Gobierno del presidente Álvaro Arzú y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG). Lo voy a hacer en cuatro partes: en la primera, trataré de los compromisos asumidos respecto a reformas en los Organismos Legislativo y Judicial del Estado; en la segunda, abordaré el tema de los compromisos del Organismo Ejecutivo y el de la participación social; en la tercera, analizaré el papel que ha desempeñado el Ejército a partir de junio de 1954 hasta la fecha; y en la cuarta parte, abordaré cuestiones referentes a lo pactado respecto a la reestructuración y funcionamiento del Ejército y a aspectos operativos derivados de la finalización del enfrentamiento armado.

COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A REFORMAS EN LOS ORGANISMOS LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO

Comienzo por disculpar el incumplimiento de la obligación contraída de introducir reformas a la Constitución Política de la República (en lo que sigue, la Constitución) en los tres Organismos del Estado, porque como es sabido se convocó oportunamente a los ciudadanos a un evento de consulta popular, para que decidieran al respecto. Lamentablemente, el pueblo optó por la negativa. Pero, más deplorable es que ni el Congreso ni el Presidente de la República, ni el Tribunal Supremo Electoral, en estos últimos años, no hayan ejercido su derecho y al mismo tiempo cumplido con su deber, de hacer nueva convocatoria a procedimiento consultivo de todos los ciudadanos del país, para esta cuestión de especial trascendencia política, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Constitución. ¡Ojalá, que las nuevas autoridades que asumieron el poder el 14 de enero a las 14 horas, convoquen a consulta popular a fin de reformar la Carta Magna, en el sentido propuesto por el Acuerdo de Paz que comentamos.

COMPROMISOS RESPECTO AL ORGANISMO LEGISLATIVO

1) Se convino en que para fortalecer la legitimidad del Organismo Legislativo, éste tendría que cumplir a cabalidad con las siguientes responsabilidades:

a) La función legislativa en beneficio del pueblo de Guatemala.

Comentario: Más bien lo hizo en beneficio de intereses foráneos, particularmente de la política neoliberal y de globalización de los EE.UU. y de sectores de nuevos ricos en Guatemala, favorecidos por el clientelismo político y la corrupción.

b) El debate público de los asuntos nacionales fundamentales.

Comentario: El debate se dio, pero sin resultado positivo.

c) La representación del pueblo.

Comentario: Representatividad insuficiente. No la han tenido las comunidades mayenses, la mujer, ni los sectores de la pobreza y extrema pobreza.

d) Las responsabilidades que le corresponden de cara a los otros organismos del Estado.

Comentario: Como el bloque de diputados mayoritarios, el del Frente Republicano Guatemalteco (FRG), siguió desde el año 2000 hasta enero del 2004 a pie juntillas los dictados del Presidente del Congreso, al mismo tiempo secretario general del Partido Oficial, general Efraín Ríos Montt, quien de hecho ejerció el poder como si fuera también Presidente de la República, se puede admitir que el Organismo Legislativo cumplió en parte con dichas responsabilidades, como lo veremos al tratar de los

compromisos con el Organismo Ejecutivo; sin embargo, no cumplió sus responsabilidades para con el Organismo Judicial.

Otros compromisos que el Congreso no cumplió son los siguientes:

i) Mejorar, modernizar y fortalecer el Organismo Legislativo, mediante la conformación de una instancia multipartidaria.

ii) Con la agenda que le fue señalada en el Acuerdo (en lo que sigue la palabra Acuerdo es abreviatura del Acuerdo de Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática), a saber:

a) La revisión de la Ley de Régimen Interior del Congreso, para hacer posible la agilización de su actividad parlamentaria.

b) La utilización regular de los medios de control constitucional sobre el Organismo Ejecutivo.

c) Las medidas Legislativas necesarias para fortalecer la administración de justicia.

d) Las reformas legales para mantener fijo el número de diputados, pues, por el contrario de 113 subió el número a 158.

e) El fortalecimiento del Trabajo de las Comisiones, en especial la de la Asesoría Técnica.

f) La redefinición de las funciones de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, a fin de atender resoluciones y recomendaciones de la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) y otras entidades públicas, sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala.

COMPROMISOS RESPECTO AL ORGANISMO JUDICIAL

1) Acometer las fallas y deficiencias del sistema de justicia, respecto a la obsolescencia de los procedimientos legales, la lentitud de los trámites, su modernización y la falta de control sobre los funcionarios y empleados judiciales, que ha redundado en corrupción e ineficiencia.

Comentario: Los intentos que ha habido para la solución de esas lacras han sido baldíos.

2) La reforma y modernización de la administración de justicia deben dirigirse a impedir que ésta genere y encubra un sistema de impunidad y corrupción.

Comentario: El mismo del párrafo anterior.

3) Reforma prioritaria de la administración de justicia para que se acabe la ineficacia, se erradique la corrupción, se garantice el libre acceso a la justicia, la imparcialidad en su aplicación, la independencia judicial, la autoridad ética y la probidad del sistema.

Comentario: El mismo de los párrafos 1) y 2).

3) Para todo lo anterior, el gobierno se comprometió a adoptar, cuando sea de su competencia y promover ante el Congreso, cuando sea de la competencia de este último, las siguientes medidas:

a) Reformas de artículos de la Constitución, relativos a la administración de justicia.

Comentario. Ya dijimos que no fue posible realizarlas por la decisión negativa de la Consulta ciudadana, pero que bien pudieron hacer otra convocatoria el Congreso, el Presidente de la República o el Tribunal Supremo Electoral, con base en lo dispuesto en el artículo 173 de la Constitución.

b) Promover ante el Congreso las siguientes reformas legales:

i) Para establecer la Carrera Judicial.

ii) Para establecer el Servicio Público de Defensa Penal.

Promulgar reforma del Código Penal en la que se dé prioridad a la persecución penal de delitos que causan mayor daño social, tome en cuenta las diferencias culturales y costumbres del país, garantice plenamente los derechos humanos y tipifique como actos de especial gravedad las amenazas y coacciones ejercidas sobre funcionarios judiciales, el cohecho, soborno y corrupción, los cuales deberán ser severamente penalizados.

Comentario: Cumplidos los compromisos señalados en i) y ii) y, en buena parte, los del párrafo iii).

c) Iniciativas y medidas administrativas para:

i) Dotar al Organismo Judicial y al Ministerio Público de mayores recursos financieros, a fin de avanzar en su modernización tecnológica, ampliar su cobertura en el país, introducir el funcionamiento multilingüe del sistema de justicia en concordancia con el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y aplicar un eficiente plan de protección a testigos, fiscales y colaboradores de la justicia.

Comentario: Algunas medidas tomadas, muy pocas por cierto, no son suficientes para afirmar que el Gobierno ha cumplido debidamente con este compromiso.

ii) Promover la integración de una comisión encargada de producir un informe y recomendaciones susceptibles de ser puestas en práctica. Dicha comisión incluirá a representantes calificados de las diversas instituciones públicas y entidades sociales y privadas con participación y/o conocimiento en la temática de justicia. La comisión contará con la asesoría de Minugua y de la Misión de Verificación de la situación de los Derechos Humanos.

Comentario: Compromiso cumplido.

iii) El trabajo de la comisión se hará de acuerdo a una agenda mínima y no limitativa que privilegie los temas siguientes: Modernización, Acceso a la Justicia, Agilización, Excelencia Profesional e incorporación activa en la temática de la reforma judicial de entidades que no integran el sistema estatal de justicia y cuyo papel es decisivo para dicha reforma.

Comentario: La comisión ha cumplido con su cometido, aunque sus recomendaciones no hayan sido todas llevadas a la práctica.

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL ESTADO RESPECTO A REFORMAS EN EL ORGANISMO EJECUTIVO Y RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Ya en la Primera Parte adelantamos el comentario relacionado con el compromiso del gobierno a solicitar, cuando fuese de su competencia, reformas a artículos de la Constitución Política de la República, atinentes a la administración de Justicia.

En el Apartado IV del Acuerdo de Paz que comentamos, el Gobierno se compromete a la modernización del Organismo Ejecutivo y, cuando sea de su competencia, y solicitar al Congreso de la República, cuando sea de éste, las siguientes medidas:

A) AGENDA DE SEGURIDAD.

Comentario: Sin cumplirse.

B) SEGURIDAD PÚBLICA.

En esta parte del acuerdo se comprenden compromisos del Ejecutivo en cuanto a:

i) Policía Nacional Civil

- El diseño de un nuevo modelo institucional y su implementación.

ii) Reestructuración de las Fuerzas Policiacas.

En una nueva Policía que deberá ser Profesional, para lo cual el Gobierno se comprometió a adoptar, cuando sea de su competencia, y promover ante el Congreso de la República, cuando sea de éste, la competencia, las siguientes medidas:

-Reformas Constitucionales para convertir la PNC en una institución profesional y jerarquizada, y como único Cuerpo Policial armado con competencia nacional, cuya función sea proteger y garantizar el ejercicio de los derechos y las libertades de las personas, prevenir, investigar y combatir el delito y mantener el orden público y la seguridad interna. Respecto a los derechos humanos y, bajo la dirección de autoridades civiles. La Ley regularía los requisitos y la forma de ingreso a la carrera policial, promociones, ascensos, traslados, sanciones, disciplinas y demás cuestiones inherentes al funcionamiento de la PNC.

Comentario: No ha habido diseño de nuevo modelo institucional policiaco, ni reestructuración de tales fuerzas y ya sabemos por qué no hubo reformas a nivel constitucional.

iii) Reformas Legales:

en este apartado se incluyen dos compromisos: uno, presentar un proyecto de ley de seguridad y fuerza pública que norme el funcionamiento del sistema policial y el otro, promover la emisión de una nueva Ley de Orden Público.

Comentario: Incumplidos ambos compromisos.

iv) Organización

De la organización prevista sólo se ha atendido, que la PNC dependa del Ministerio de Gobernación y estar jerárquicamente estructurada. Pero no se ha cumplido con adecuarla al carácter multiétnico y pluricultural en el reclutamiento, selección, capacitación y despliegue del personal policial, ni con contar con los departamentos especializados necesarios para cumplir con sus funciones, especialmente para combatir el narcotráfico, el contrabando, ejercer control fiscal y aduanal, registro y control de armas, investigación criminal, protección del patrimonio cultural y del medio ambiente, seguridad fronteriza, tránsito y seguridad vial.

v) Carrera Policial

El compromiso consiste en crear dicha carrera de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Que los integrantes de la PNC deben recibir formación en la Academia de la Policía.

b) Reglamentar debidamente las políticas de reclutamiento y administración de personal y la obligación de los agentes a prestar servicio al menos dos años; y

c) Disponer que los agentes reciban salarios dignos y apropiados a su función y medidas adecuadas de previsión social.

Comentario: Compromiso no cumplido.

vi) Academia de Policía.

A través de esta Academia se dispuso en el Acuerdo de Paz el ingreso a la carrera policial y los ascensos, garantizándose la objetividad de la selección, la igualdad de oportunidades entre los aspirantes y la idoneidad de los seleccionados como policías profesionales.

Comentario: Por cumplirse.

vii) Funcionamiento

El Gobierno se comprometió a impulsar un plan de reestructuración policial y de seguridad pública.

Comentario: No cumplido.

viii) Cooperación Internacional

La comunidad internacional no ha otorgado la cooperación técnica y financiera que el Acuerdo de Paz esperaba de ella.

ix) Empresas privadas de seguridad

El Gobierno se comprometió a promover ante el Congreso de la República una ley que regule a estas empresas.

Comentario: No ha sido emitida la ley.

x) Tenencia y portación de Armas.

El Gobierno se obligó, conforme el Acuerdo Global de Derechos Humanos, a promover la reforma a la Ley de Armas y Municiones, para hacer más restrictiva la tenencia y portación de armas en manos de particulares.

Comentario: El Congreso no ha reformado dicha Ley.

xi) Compromisos de la Presidencia de la República.

i) Promover ante el Congreso de la República, reformas a la Constitución en relación a atribuciones del Presidente de la República.

Comentario: Ya se ha explicado que la Convocada Consulta Popular se opuso a esas reformas.

xii) Sustituir el Estado Mayor Presidencial (EMP), por otro que se organice a su criterio.

Comentario: Cumplido recientemente, pero la nueva entidad, Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República, creada en Decreto del Congreso 50-03, publicado en el Diario Oficial Número 82 de 28/10/03, no es realmente una dependencia civil, pues la Ley permitió que militares que integraban el EMP continúen prestando sus servicios en la SAAS y, además, funcionará una Guardia Militar y el Presidente tendrá también Edecanes Militares.

xiii) Compromisos relacionados con Información de Inteligencia.

Ha sido costumbre que en este aspecto ha sido la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional, la autoridad suprema.

El acuerdo de Paz dispone la creación de un Departamento de Inteligencia Civil y Análisis de Información que deberá depender del Ministerio de Gobernación, aún sin operar.

El Gobierno asumió el compromiso de impedir que existan redes o grupos que no correspondan a las funciones asignadas a las dependencias de inteligencias, pero no lo ha hecho efectivo. Asimismo, no ha cumplido con su compromiso de promover ante el Congreso dos leyes: una que establezca la supervisión de los organismos de inteligencia del Estado por una Comisión específica del Congreso de la República y otra ley, que regule el acceso a información sobre asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, establecidos en el artículo 30 de la Constitución y que disponga procedimientos y niveles de clasificación y desclasificación.

xiv) Archivos

El Acuerdo de Paz dispone que toda información existente en Archivos del Estado estará sujeta que se cumpla estrictamente con lo preceptuado en el artículo 31 de la Constitución, a saber:

"Toda persona tiene derecho a conocer lo que de ella conste en archivos, fichas o cualquier otra forma de registros estatales, y la finalidad a que se dedica esta información, así como a corrección, rectificación y actualización. Queda prohibido los registros y archivos de filiación política, excepto los propios de las autoridades electorales y de los partidos políticos".

Comentario: Incumplido. El Ministerio de la Defensa y el Ejército aún niegan a los ciudadanos esa información.

xv. Profesionalización del Servicio Público

Conforme al artículo 136 de la Constitución debe garantizarse el derecho de los guatemaltecos a optar a cargos públicos. Pero no podrán desempeñarlos quienes no reúnan condiciones de capacidad y honradez.

Comentario: A todos los guatemaltecos nos consta el no cumplimiento de este compromiso por parte del Estado, pues abundan los funcionarios y empleados públicos corruptos.

PARTICIPACIÓN SOCIAL

El Acuerdo de Paz afirma que el fortalecimiento del poder civil pasa por el fortalecimiento de la participación social, aumentando las oportunidades y la capacidad de participación de los ciudadanos. Este compromiso ha sido cumplido aunque no de manera óptima. Pero no puede negarse que ha habido avances de la participación social en el ámbito de comunidades, en los gobiernos municipales, en los Consejos Locales de Desarrollo, de colectividades indígenas y de la mujer y sus organizaciones.

Ya en la Primera Parte de esta serie de artículos traté de los compromisos asumidos por el Estado respecto a reformar los organismos Legislativo y Judicial; en la Segunda Parte, abordé el tema de los Compromisos para reformar el Organismo Ejecutivo y el de la Participación Social. Y en la Cuarta Parte, me ocuparé de lo pactado en el Acuerdo de Paz que comentamos, respecto a la reestructuración y funcionamiento del Ejército y a aspectos operativos de la finalización del enfrentamiento armado.

En junio de 1954, como consecuencia de la intervención del Gobierno del general Eisenhower en los asuntos internos de Guatemala y la traición de militares de alto rango del Ejército nacional, que determinaron el derrocamiento del Presidente constitucional, Jacobo Arbenz, las Fuerzas Armadas dejaron de ser el sostén de gobiernos democráticos como los de los presidentes Arévalo y Arbenz y de actuar como miembros de una institución obediente al poder civil, para convertirse en una falange de violencia, abuso, opresión, represión, terror y muerte, al servicio de intereses de minorías plutocráticas poderosas y de empresas transnacionales estadounidenses y de la política de dominación mundial de los gobiernos de los Estados Unidos de América.

De 1954 a 1957, ninguno de los Presidentes de la República fue electo democráticamente --ni Carlos Castillo Armas, ni Luis Arturo González López, ni la Junta Militar, ni Guillermo Flores Avendaño--. El primer gobernante electo, en 1958, fue el general Miguel Ydígoras Fuentes, aunque en sufragios cuestionables. Pero su administración fue desastrosa y corrupta, adversada por amplios sectores sociales, así como por oficiales dignos del Ejército, quienes se alzaron en un memorable 13 de noviembre de 1960, que como los cadetes de la Escuela Politécnica en su heroica acción del 2 de Agosto, contra el mercenario contingente castilloarmista, indebidamente llamado Ejército de la Liberación, salvaron el honor militar, pero no lograron la deposición del indeseable presidente Ydígoras. Quien sí lo logró fue el propio Ministro de la Defensa, coronel Enrique Peralta Azurdia, quien traicionando a su jefe, Comandante General, le dio golpe de Estado y, a partir de entonces (1963), se militarizó Guatemala y el Ejército se adueñó del gobierno del país, aun cuando hayan habido presidentes de la república civiles, porque todos ellos se sometieron a los designios y voluntad de los jefes del Ejército. El actual presidente, Óscar Berger, ha declarado que se propone hacer del Ejército una institución moderna y profesional, pero ello no basta para suprimir la hegemonía castrense, pues lo que debiera decidir como Comandante General del Ejército es hacer cumplir el Acuerdo de Paz que comentamos y, prioritariamente, el artículo 244 de la Constitución Política que estatuye al Ejército como "apolítico, obediente y no deliberante".

La situación antidemocrática en el país, desde 1954, caracterizada por la violencia y la opresión y represión estatal, provocó el alzamiento de los grupos patrióticos del Ejército y de las organizaciones guerrilleras, para instaurar en Guatemala la democracia participativa y un estado de derecho con justicia social, en el que se observaran los derechos humanos y el pueblo pudiera emprender la senda de su desarrollo económico y social, en ámbito de libertad.

Sin embargo, el Ejército y nuestros sumisos gobernantes, durante los 36 años que duró el conflicto armado y hasta estos días, han mantenido una política de opresión, represión, de violencia y muerte hasta el extremo que en los años 80 del siglo pasado, se llegó al grado del arrasamiento de centenares de poblaciones y al exterminio de multitudes, actos constitutivos de delitos de lesa humanidad: etnocidio y genocidio.

Y que ahora no nos vengan a decir que estas denuncias son calumniosas y producto de posiciones políticas extremistas, porque podemos demostrar que oficiales del mismo Ejército ya han reconocido públicamente esas execrables prácticas del impositivismo castrense, por ejemplo:

El general de brigada Édgar Leonel Godoy Samayoa, en escrito publicado el 4/7/03 en el diario EL PERIÓDICO condena anomalías tales como:

"Una planificación ejecutada en tres años para llevar al Ejército a la corrupción y al desprestigio". Refiriéndose al ex comandante general, Alfonso Portillo, le dice:

"Su legado para la institución armada: corrupción, desorden, Ministros de la Defensa y Jefes de Finanzas millonarios de la noche a la mañana, transferencias para el Ministerio de la Defensa cuyo destino se desconoce, etcétera, etcétera. Que Dios libre a las nuevas generaciones de volver a tener un comandante como usted".

El coronel Mario Mérida en el mismo diario, EL PERIÓDICO, el día 12/7/03 informa de la politización del Ejército y también del nepotismo existente, como lo evidenciaba el caso de Enrique Ríos Sosa, nombrado Jefe del Estado Mayor de la Defensa (y después Ministro de la Defensa), sólo por ser hijo del general Efraín Ríos Montt, el de la tierra arrasada, a la sazón Presidente del Congreso y Secretario General del Partido Oficial, el FRG.

Y, hace pocos días, el 8 del mes pasado, Édgar Giovanni Estrada Portillo, teniente, y ex agente de inteligencia militar, en entrevista que le hiciera Sylvia Gereda Valenzuela, también el cotidiano EL PERIÓDICO, informa de irregularidades y atrocidades que se dan en el seno del Ejército como las siguientes:

a) La institución armada está dividida en tres fracciones que rivalizan por el manejo del poder, sin guardar consideración alguna.

b) La participación de comandantes de zona implicados en el robo de vehículos y en el enraizamiento del crimen organizado dentro de instituciones del Estado.

c) Respecto a la educación y formación en la Escuela Politécnica, relata que como despedida de ella, cuando se graduó, a él y a otro cadete les desnudaron y estando desnudos les arrastraron en terreno árido lleno de espinas y piedras.

d) Da cuenta con otro caso humillante: un grupo de oficiales perteneciente a una fracción del Ejército, para obtener el retiro de un general, perteneciente a fracción distinta, sabedores de la afición que el milite tenía por el licor, le invitaron a una cena, le drogaron y estando ya inconsciente le tomaron desnudo fotos obscenas y al día siguiente se las exhibieron, al mismo tiempo que le conminaban a pedir su baja. El general tuvo que hacerlo para evitar el escándalo.

e) Afirma que en el Ejército los valores morales no existen.

f) Respecto al asesinato de Monseñor Gerardi, aun cuando estima que el religioso no fue víctima del choque entre dos estructuras de inteligencia militar, categóricamente lo considera un crimen político, al cual según sus declaraciones generales no se puede descartar la complicidad y la autoría militar.

La función principal del Ejército es el mantenimiento de la seguridad externa del país, la cual no ha cumplido, ya que en repetidas ocasiones patrullas militares beliceñas y gente civil, mejor dicho delincuentes mexicanos armados, han violado nuestra frontera sin haber sido nunca repelidos por los efectivos del Ejército de Guatemala y no se diga en cuanto a su incondicional posición favorable a la presencia en suelo, aguas y espacio aéreo de la Tierra del Quetzal de militares estadounidenses en servicio de operativos de la Marina y la Aviación Militar del coloso del Norte.

Al parecer el mando supremo de nuestro Ejército olvidó las palabras del ex Presidente Clinton, en 1999, pidiendo disculpas por:

"El apoyo de los Estados Unidos al ala derechista de los gobiernos de Guatemala que asesinaron a decenas de miles de rebeldes y a indígenas mayas durante 36 años de guerra civil y su promesa de ayudar a la reconciliación nacional, pues aquella ayuda de las fuerzas militares y de las unidades de inteligencia, que se involucraron en la violencia y en la muy extensa represión la estimó como un error de los Estados Unidos, que no debe repetirse".

Por último, si es que queremos tener un Ejército al servicio de la democracia y de la patria, debemos atender las conclusiones del estudio, DOCTRINA DEL EJÉRCITO DE GUATEMALA, realizado hace cuatro años por el ciudadano E. Arnoldo Villagrán C:

- El Ejército de Guatemala mantiene las funciones que le fueron asignadas por anteriores constituciones, sobre todo las funciones de seguridad interna con lo que trasciende el ámbito de defensa.
- La Doctrina Militar, debe formar parte de la Política de Defensa.
- Mantiene la estructura para una guerra contrainsurgente. Su misma capacitación se orienta en esa dirección.
- Está disperso en todo el territorio nacional, para poder tener control del territorio y la población, por lo tanto poder tener control político.
- Tiene presencia en todo el territorio nacional pero no es fuerte en ninguna parte. Su diseño y despliegue no es para la defensa nacional ante cualquier agresión externa.
- A nivel regional y continental, es un apéndice de la seguridad y defensa de los Estados Unidos.
- Plantea velar por el Cumplimiento del Acuerdo de Paz Firme y Duradero, pero dista mucho del comprometimiento con el Proceso de Paz.
- No asume su responsabilidad y papel histórico por las Políticas y Estrategias utilizadas, como protagonista dentro del conflicto armado interno.
- Debe aprovechar la transición para realizar un cambio de mentalidad, estableciendo a la vez puentes e iniciar una nueva relación con la Sociedad Civil, con la que debe sentarse a discutir su problemática interna, lo cual es premisa para su modernización y profesionalización.

Finalmente concluimos este artículo transcribiendo la siguiente admonición del ciudadano Villagrán:

"Si el Ejército (...) asume su misión, podrá estar en condiciones de contribuir a la Defensa del Estado, de lo contrario sólo estará en condiciones de asumir el papel de un ejército de ocupación para el control territorial y de la población."

LO PACTADO RESPECTO A LA REESTRUCTURACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EJÉRCITO Y ASPECTOS OPERATIVOS DERIVADOS DE LA FINALIZACIÓN DEL ENFRENTAMIENTO ARMADO.

En las tres partes anteriores me ocupé del análisis de los compromisos del Estado para el fortalecimiento del poder civil, con un resultado muy negativo, porque han sido muy pocos los

cumplidos, a partir de 1996, año en el que se firmó el 29 de diciembre, el Acuerdo de Paz Firme y Duradera, a fin de realizar reformas importantes en los organismos Legislativo, Judicial y Ejecutivo, de modo que se asegurara el fortalecimiento del poder civil.

Estudiaremos, ahora, los resultados del cumplimiento de las obligaciones contraídas respecto al EJÉRCITO.

En el Acuerdo de Paz Firme y Duradera, párrafo 10 se convino:

El fortalecimiento del poder civil es una condición indispensable para la existencia de un régimen democrático. La finalización del enfrentamiento armado ofrece la oportunidad histórica de renovar las instituciones de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. El Ejército de Guatemala debe adecuar sus funciones a una nueva época de paz y democracia.

COMENTARIO: No se ha logrado el fortalecimiento del poder civil, ni la renovación de las instituciones del Estado, para garantizar a los guatemaltecos esos grandes valores. Y, el Ejército aún no ha adecuado sus funciones a una nueva época de paz y democracia, todavía inexistente.

El Acuerdo de Paz que comentamos (el de Fortalecimiento del poder civil y función del Ejército en una sociedad democrática, en lo que sigue, sólo El Acuerdo de Paz) norma lo referente al EJÉRCITO en sus párrafos del 35 al 44 y del 61 al 65. Entremos en materia: PÁRRAFO 35. MISIÓN DEL EJÉRCITO DE GUATEMALA.

La misión del Ejército de Guatemala queda definida como la defensa de la soberanía del país y de la integridad de su territorio, no tendrá asignadas otras funciones y su participación en otros campos se limitará a tareas de cooperación. Las medidas concretadas en el presente Acuerdo adecuan su doctrina, medios, recursos y despliegue a sus funciones y a las prioridades de desarrollo del país.

COMENTARIO: No ha defendido debidamente la soberanía del país, a juzgar por su sometimiento a designios del Gobierno y Pentágono de los Estados Unidos, cuyas fuerzas armadas pueden operar en el espacio aéreo, en las aguas marinas y en el territorio nacional, cuando quieran so pretexto de combatir el narcotráfico, por su inoperancia para resguardar nuestras fronteras con Belice y México de incursiones foráneas, por no haber aprobado todavía una nueva doctrina militar, ni haber destinado sus medios, recursos y funciones a las prioridades del desarrollo del país, pues, por el contrario, su altísimo presupuesto más bien ha frenado aquel desarrollo.

PÁRRAFO 36. REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA

Tales reformas se proponían modificar los Artículos 244, Integración, organización y funciones del Ejército; artículo 219, Tribunales militares; y 246, Cargos y atribuciones del Presidente de la República.

COMENTARIO: Dichas reformas no pudieron realizarse, porque la consulta popular convocada al efecto fue negativa.

PÁRRAFO 37. MARCO LEGAL.

Se promoverían reformas a la Ley Constitutiva del Ejército, que se derivasen de las reformas a la Carta Magna.

COMENTARIO: Al no haberse podido hacer las reformas constitucionales, el Ejército ha tenido excusa para no haber reformado su ley constitutiva.

PÁRRAFO 38. DOCTRINA DEL EJÉRCITO.

Debe formularse una nueva doctrina militar de acuerdo con las reformas previstas en el Acuerdo. La doctrina estará orientada al respeto de la Constitución, a los derechos humanos, a los instrumentos

internacionales ratificados por Guatemala en materia militar, a la defensa de la soberanía e independencia nacional, a la integridad del territorio del país y al espíritu de los acuerdos de paz firma y duradera.

COMENTARIO: Hasta el día de hoy, el Ejército no ha formulado esa nueva doctrina militar.

PÁRRAFO 39. TAMAÑO Y RECURSOS.

El tamaño y recursos del Ejército estarán acordes con las necesidades del cumplimiento de sus funciones de defensa de la soberanía y de la integridad del territorio, y con las posibilidades económicas del país.

COMENTARIO: No se ha cumplido, porque actualmente su tamaño y los recursos de que dispone son excesivos en relación con las posibilidades económicas del país y porque no ha ejercido su función de defensa de la soberanía e integridad del territorio cabalmente, pues con frecuencia nuestras fronteras con Belice y México son violadas por invasores militares o civiles armados, sin que nunca hayan sido repelidos por el Ejército guatemalteco.

PÁRRAFO 40. SISTEMA EDUCATIVO.

El sistema educativo militar ha de ser congruente, en su marco filosófico, con el respeto a la Constitución y demás leyes, con una cultura de paz y convivencia democrática, con la doctrina definida en el presente Acuerdo, con los valores nacionales, el desarrollo integral del ser humano, el conocimiento de nuestra historia nacional, el respeto a los derechos humanos, la idoneidad y derechos de los pueblos indígenas, así como la primacía de la persona humana.

COMENTARIO: El sistema educativo en el Ejército continúa siendo el mismo, basado en prácticas de una disciplina obsoleta, cruel y desalmada y más acorde con los dictados de la asesoría y cooperación de las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América que con los propósitos patrióticos y de realización de valores humanos.

PÁRRAFO 41. ARMAS Y MUNICIONES.

El Gobierno adoptará las políticas más adecuadas para la adquisición de armas y equipo bélico de acuerdo a las nuevas funciones del Ejército. Deberá considerarse el funcionamiento de la Fábrica de Municiones a efecto de que pueda cubrir las necesidades de las fuerzas de seguridad pública civil.

COMENTARIO: Ninguno de los gobiernos habidos desde que entraron en vigor los Acuerdos de Paz, en 1997, se ha atrevido a adoptar políticas adecuadas a las nuevas funciones del Ejército, para la adquisición de armas y equipo bélico. Además la Fábrica de Municiones todavía no puede cubrir las necesidades de las funciones de la seguridad pública civil.

PÁRRAFO 42. RECONVERSIÓN.

Las instituciones, instalaciones y dependencias educativas, financieras, de salud, comerciales, asistenciales y de seguros de carácter público que correspondan a las necesidades y funciones del Ejército, deben funcionar en las mismas condiciones en que operan otras similares y sin fines lucrativos. Los egresados de los institutos Adolfo V. Hall pasan a formar parte de las reservas militares del país. El Gobierno dispondrá convenientemente de la frecuencia de televisión asignada al Ejército de Guatemala.

COMENTARIO: El sistema educativo del Ejército es cuestionable, en el Banco del Ejército y en el Instituto de Previsión Militar (IPM) ha privado la corrupción y ha habido millonarios desfalcos. Se ha cumplido con el compromiso de que los egresados de los institutos Adolfo V. Hall pasen a ser reservas

militares y, quizás ha hecho bien el Gobierno con no haber asignado al Ejército frecuencia de televisión, porque social y culturalmente más la merece el Ministerio de Educación.

PÁRRAFOS 43 y 44. SERVICIO MILITAR Y SOCIAL.

COMENTARIO: lo acordado respecto a tales servicios sí se ha cumplido y ya está en vigor el Decreto 20-2003, Ley del Servicio Cívico, publicado en el diario oficial el 17/6/03.

PÁRRAFO 61. COMITÉS VOLUNTARIOS DE DEFENSA CIVIL (CVDC) o PATRULLAS DE AUTODEFENSA CIVIL (PAC)

Conforme a este compromiso esos comités o patrullas deberían desmovilizarse y cesar toda relación institucional con el Ejército y no serían reconvertidos nunca.

COMENTARIO: Ya en artículo anterior traté de la reaparición de las PAC y del injustificado tratamiento que el Gobierno del presidente Portillo les dio otorgándoles compensaciones económicas que ascenderán a más de 4 mil millones de quetzales, a quienes fueron los victimarios de millones de seres humanos, la mayor parte indígena, que arrasaron centenares de aldeas y llegaron al grado de cometer el delito de lesa humanidad: genocidio y etnocidio, en tanto que a las víctimas (más de dos millones) no hay modo que se cumpla con las disposiciones de la Ley de Resarcimiento a las poblaciones desarraigadas y desplazadas por el enfrentamiento armado.

PÁRRAFO 62. POLICÍA MILITAR AMBULANTE.

Las partes convinieron en la disolución de esa Policía.

COMENTARIO: ese compromiso sí fue cumplido.

PÁRRAFO 63. REDUCCIÓN EN EFECTIVOS Y PRESUPUESTO DEL EJÉRCITO.

El Gobierno se obligó a iniciar un proceso progresivo, a fin de alcanzar las metas siguientes:

a) Reorganizar el despliegue de las fuerzas militares en el territorio del país durante el año 1997, disponiendo su ubicación en función de la defensa nacional, cuidado de fronteras y protección de la jurisdicción marítima, territorial y del espacio aéreo.

COMENTARIO: El despliegue de las fuerzas militares en el territorio del país, en función de la defensa nacional, cuidado de fronteras, etc., no ha sido cumplido, porque ese despliegue ha sido para mantener una estructura contrainsurgente y de control político, pero no para la defensa de una agresión externa.

b) Reducir los efectivos del Ejército en un 33%, durante el año 1997, tomando como base su tabla de organización y equipo vigente.

COMENTARIO: El Ejército ha informado haber cumplido en reducir sus efectivos en un 33%, pero la verdad es que con la inflexible práctica de suma reserva, amparada en el resguardo del secreto militar, la sociedad civil nunca supo cuál era el número real de sus integrantes, soldados rasos, clases bajas, oficiales, especialistas y demás burócratas castrenses. El hecho es que el número actual de sus efectivos excede el de las necesidades y funciones de la institución armada.

c) Reorientar el uso y distribución de su presupuesto hacia las funciones constitucionales y la doctrina militar a que hace referencia el presente Acuerdo, optimizando los recursos disponibles de forma tal de alcanzar en el año 1999 una reducción respecto al gasto destinado en 1995, de un 33% en relación con el PIB. Esto permitiría liberar recursos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para la atención de los programas de educación, salud y seguridad ciudadana.

COMENTARIO: A todo el mundo le consta que ese compromiso no se ha cumplido.

PÁRRAFO 64. ENTRENAMIENTO MILITAR.

El Gobierno llevará a cabo la adaptación y transformación del contenido de los cursos creados en el contexto del enfrentamiento armado, con funciones contrainsurgentes, de modo que sean congruentes con el nuevo sistema educativo militar y se garantice la dignidad de los participantes, la observancia de los derechos humanos, y su vocación de servicio al pueblo.

COMENTARIO: Incumplido, pues no se ha establecido un nuevo sistema educativo militar, ni se ha garantizado la dignidad de los participantes, como quedó visto en la tercera parte de estos artículos, según declaraciones de un teniente, de un coronel y de un general de brigada, respecto a ese compromiso y al de la observancia de los derechos humanos y su vocación de servicio al pueblo.

PÁRRAFO 65. PROGRAMAS DE REINserCIÓN.

El Gobierno se compromete a diseñar y ejecutar después de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera programas que permitan la reinserción productiva de los miembros del Ejército que sean desmovilizados en virtud del presente Acuerdo, salvo aquellos que hayan sido sentenciados por la comisión de algún delito. Estos planes concluirán en un plazo de un año. El gobierno impulsará los planes para la obtención de los fondos correspondientes.

COMENTARIO: Los planes debieron haber sido concluidos en un año, es decir en 1997, pero no han sido terminados en el 2004.

Antes de finalizar mis comentarios deseo, en honor a la ecuanimidad reconocer como positivas dos actuaciones del Ejército: una de ellas, es que ya ha iniciado un proceso de devolución de tierras y bienes al sector público civil, como la de haber entregado las de la Alameda, Chimaltenango, a la Escuela Pedro Molina; y otra, es la de no haber secundado a otros ejércitos de Centroamérica, en la servil participación en la guerra de agresión de los Estados Unidos de América a IRAQ.

Por último, unas preguntas al presidente de la República, Lic. Óscar Berger; ¿elaborará su Gobierno, tanto más que Usted es el Comandante en Jefe del Ejército, aquellos planes de reinserción de los desmovilizados del Ejército?, ¿los hará realidad?, ¿hará cumplir en su totalidad el Acuerdo de paz de fortalecimiento del poder civil y función del Ejército en una sociedad democrática, durante su período presidencial?

El pueblo espera que responda: HIC ET NUNC, es decir, "en seguida", "ahora mismo".